

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

DISPOSICIONES del REGLAMENTO de MOVILIDADES INTERNACIONALES:

A partir de la solicitud y concesión de la Carta Universitaria Erasmus (CUE) durante el curso 2008-2009 el número de participantes del centro en el programa se ha ido incrementado progresivamente, es por ello necesario establecer las directrices que han de regular todo el proceso relacionado con las movilidades Erasmus.

El presente reglamento tiene por objeto establecer un marco de actuación que organice la actividad internacional que la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "Mariano Timón" de Palencia (EASCRBC) desarrolla dentro del programa Erasmus en el ámbito del PAP de la Comunidad Europea.

El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo, contribuyendo a la consecución del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) propuesto en el proceso de Bolonia.

1. PROGRAMA ERASMUS

Establecido en 1987, Erasmus es el buque insignia de los programas educativos y formativos de la UE para movilidad y cooperación en enseñanza superior en toda Europa.

Sus diferentes acciones no sólo están dirigidas a estudiantes que deseen estudiar o realizar prácticas, sino también al personal docente y de empresa que desee impartir docencia, y al personal docente y no docente que desee continuar su formación. Todos ellos han de realizar su movilidad en uno de los países participantes en el PAP. Además, el programa apoya a las instituciones de enseñanza superior (HEI) que deseen trabajar conjuntamente mediante programas intensivos, redes académicas y proyectos multilaterales, y establecer contactos con el mundo empresarial.

2. COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La importancia de la movilidad de estudiantes y la implantación del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en los centros con Estudios Superiores, hace imprescindible la figura del Coordinador de Relaciones Internacionales; esencial no sólo en la compleja tarea de puesta en marcha y coordinación de actividades que

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

incrementen la dimensión europea del Centro, sino también en la realización de una correcta y adecuada gestión de las becas para la movilidad.

2.1. Funciones generales

Las funciones que se llevan a cabo en los programas de intercambio, en concreto en el programa Erasmus, previa redacción y solicitud de la propia Carta Erasmus, son las siguientes:

- Recopilar información de instituciones europeas con Carta Erasmus concedida y con estudios equivalentes a los Estudios Superiores de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia.
- Establecer los contactos con estos Centros -si son de interés- que darán lugar a la firma institucional del acuerdo bilateral que permitirá recibir y enviar un determinado número de estudiantes, o realizar cualquiera de las acciones previstas en el Programa Erasmus.
- Confeccionar las bases de la convocatoria anual y difundirla en el centro y entre las instituciones con las que se han firmado convenios.
- Elaborar el baremo para la selección de estudiantes, docentes o PAS.
- Realizar reuniones informativas en las que difundir el programa de intercambio Erasmus y el contenido del presente reglamento.
- Atender las consultas de alumnos y profesores.
- Actualizar la información del apartado internacional de la página web.

2.2. Funciones específicas de las movilidades

- Redactar y elaborar la totalidad de los documentos imprescindibles en el programa de intercambio: Acuerdo bilateral; solicitudes para estudiantes, profesores o PAS del centro; solicitudes para estudiantes extranjeros; acuerdo de estudios; certificado de llegada, certificado de asistencia de alumnos extranjeros, documento de confirmación de admisión para alumnos extranjeros, informe final...
- Gestionar todos los trámites necesarios para llevar a cabo la movilidad:
- Solicitud del número y tipo de movilidades.
- Contrato de subvención para movilidad Erasmus con el OAPEE
- Tramitación de las becas compensatorias Erasmus del Ministerio de Educación.
- Envío de las solicitudes de los alumnos admitidos en el programa Erasmus a los centros extranjeros.
- Contratos de subvención de movilidad de los adjudicatarios de una movilidad.
- Seguimiento de los pagos de las distintas becas que deben de gestionarse desde el Centro: Agencia Nacional (OAPEE) y Ministerio de Educación.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- Realización de los informes intermedio y final para la Agencia Nacional.
- Seguimiento de la devolución de las movilidades no realizadas.
- Justificación mediante certificados de los estudiantes participantes en el programa ante el Ministerio de Educación y la Junta de Castilla y León.
- Atender las solicitudes y peticiones de información de centros europeos respecto de nuestros programas de estudios, acogida de estudiantes, cursos de idiomas, alojamiento...
- Participar en visitas preparatorias, seminarios de intercambio...
- Asistir a reuniones de coordinadores Erasmus convocadas por la OAPPE y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y ampliar los campos de participación en programas de movilidad propuestos en estas reuniones.

2.3. Funciones relacionadas con la atención directa a estudiantes de intercambio:

Alumnos de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia:

- Intervenir en el proceso de selección de candidatos, elaborar la lista de seleccionados y enviar las cartas de aquellos que hayan sido admitidos para el programa de intercambio.
- Recabar información de los distintos Centros con los que se ha llegado a un acuerdo bilateral: documentación para las solicitudes, fechas de inicio y fin de curso, planes de estudios y asignaturas por curso, cursos de idiomas...., información que se facilita a los alumnos y que permite al coordinador elaborar el compromiso de Reconocimiento Académico o Contrato de estudios («Learning Agreement») previo a su partida y, posteriormente, realizar el reconocimiento de los resultados obtenidos.
- Asesorar a los alumnos respecto de las materias a elegir en su intercambio.
- Cumplimentar el Contrato de estudios junto con el estudiante, y remitirlo al centro de acogida, previa firma del Coordinador.
- Estudiar, supervisar y autorizar a través de los mecanismos establecidos en el centro de cualquier tipo de cambio en las asignaturas a realizar en el centro de acogida.
- Colaborar con los departamentos de niveles de enseñanzas implicados en programas de intercambio.
- Realizar un seguimiento a lo largo del curso y evaluar las estancias de los alumnos desde el punto de vista académico en coordinación con el jefe o jefes de departamento correspondientes.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- Reclamar las calificaciones a la institución de destino una vez finalizada la estancia del estudiante de intercambio, transformar las notas al sistema español y facilitarlas al órgano correspondiente.
- Divulgar los concursos, premios... convocados para participantes en el programa.

Alumnos extranjeros:

- Valorar y seleccionar los alumnos que solicitan asistir al Centro, selección que debería ser aprobada por la Comisión de RRII.
- Enviar las cartas de confirmación y el período por el cual son admitidos los alumnos
- extranjeros.
- Asegurar la acogida de los Estudiantes Erasmus extranjeros.
- Facilitarles información del Centro y de la ciudad: horarios, profesorado, instalaciones,
- actividades complementarias, exámenes, registro en el consulado, cursos de español...
- Firmar el Certificado de Llegada («Certificate of arrival») y el Contrato de Estudios («Learning Agreement») junto con el jefe de departamento correspondiente y enviarlos al Centro de origen.
- Asesorar sobre posibles cambios de asignaturas propuestos por el departamento
- correspondiente ligados al perfil específico del alumno.
- Realizar un seguimiento de la estancia del alumno en el Centro: asistencia, participación en las clases, integración...
- Firmar el Certificado de asistencia («Certificate of attendance») cuando finalice el período de intercambio.
- Enviar las calificaciones («Transcript of records») a los Centros de origen.

3. COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES (RRII)

La Comisión de Relaciones Internacionales de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia, la constituirán: el equipo de Movilidad Internacional, y el/la director/a del centro o el miembro del equipo directivo en quien delegue.

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES (RRII)

- Informar una vez al año de los plazos de las distintas convocatorias y de la baremación.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- Publicar las adjudicaciones.
- Resolver las incidencias no contempladas en el reglamento o las convocatorias.

5. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ERASMUS CON FINES DE ESTUDIO. [SMS]

Esta acción permite a los estudiantes de instituciones de enseñanza superior pasar un período integrado de estudios, de entre tres y doce meses, en otro país participante en el programa.

5.1. Objetivos

Los objetivos de la movilidad de estudiantes con fines de estudio son:

- Permitir a los estudiantes que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia de estudiar en otros países europeos.
- Promover la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir al desarrollo de un grupo de jóvenes altamente cualificados, abiertos y con experiencia internacional como futuros profesionales.

5.2. Requisitos de los beneficiarios

Pueden participar en el programa de movilidad con fines de estudios de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia aquellos estudiantes matriculados en el centro, en el momento de cursar la solicitud, en los siguientes cursos y niveles educativos y que no hayan disfrutado de una beca Erasmus de la misma modalidad con anterioridad:

- 3º y 4º de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "Textiles".
- 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior de Amueblamiento.
- 2º de Ciclo Formativo Superior de Joyería Artística.

Para poder solicitar una beca los estudiantes deberán de tener superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud.

Los alumnos de Ciclos formativos de grado superior, podrán realizar movilizaciones durante el primer semestre del segundo curso. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores se podrán solicitar movilizaciones semestrales o anuales.

5.3. Convocatorias

La convocatoria que realiza el Consorcio de FUESCYL, será publicada por la Comisión de RR.II.

Se realizará una reunión anual informativa, en la que se comunicarán los plazos de presentación y resolución de la convocatoria de movilizaciones para el siguiente curso

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

académico. Junto con la convocatoria, se hará público el baremo de méritos para la concesión de las becas.

La baremación será realizada a través del Consorcio de FUESCYL, en caso de empate se valorarán al menos los siguientes criterios de forma objetiva, justa y transparente:

- Expediente académico
- Portfolio académico
- Carta de motivación
- Conocimiento de idiomas

Cada convocatoria se regirá por sus propias condiciones generales y por el presente reglamento.

5.4. Solicitud

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado en el plazo establecido en la convocatoria e implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido del presente reglamento.

La solicitud y documentación requerida se formalizará tal y como se establezca en cada convocatoria.

5.5. Otros requisitos y condiciones para optar a las becas de movilidad Internacional.

Los estudiantes seleccionados formalizarán su matrícula en el plazo establecido por la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia para los diferentes niveles de estudios, indicando que son alumnos de movilidad internacional por el período que corresponda.

5.6. Adjudicación de becas y destinos

La selección de los alumnos participantes en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremo fijados en la convocatoria anual.

La resolución de la convocatoria será publicada por la Comisión de RRII de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en la baremación del Consorcio.

En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores, tendrán prioridad los alumnos del curso superior sobre el inferior, siempre que alcancen el mínimo de puntuación del baremo que se establezca en la convocatoria.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela en las fechas fijadas a tal efecto.

En el caso de tener concedida una beca, será requisito imprescindible haber superado, en la convocatoria de junio, todas las asignaturas del Plan de Estudios que le correspondan por el curso en el que esté matriculado. De no cumplir este requisito la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Si se realizase una nueva convocatoria, previa a la resolución, los estudiantes seleccionados se incorporarán a la primera lista por orden numérico, no por la puntuación obtenida.

Una vez adjudicadas las becas a los titulares y suplentes, si quedasen plazas vacantes, se podrá realizar una nueva convocatoria que se atenderá a lo establecido en este reglamento y en la convocatoria.

La resolución definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilizaciones del OAPEE y la aceptación del alumno por parte de la institución de destino. En el caso de no ser admitido por la institución de destino, el alumno podrá solicitar ser admitido en otra institución no adjudicada previamente.

El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

5.7. Renunciaciones

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito al Coordinador de Relaciones Internacionales en el plazo fijado en la convocatoria.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y el Coordinador de Relaciones Internacionales.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

5.8. Información sobre las instituciones de destino y otros trámites administrativos previos a la partida.

El Coordinador de Relaciones Internacionales facilitará al estudiante seleccionado toda la información disponible acerca del Centro de destino, y de los trámites administrativos y académicos requeridos por el mismo, así como los necesarios para la organización de su viaje y estancia. No obstante, será responsabilidad de los solicitantes conocer los trámites y cumplir con ellos dentro de los plazos establecidos en cada caso.

5.9. Reconocimiento de Créditos

Los estudiantes de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia que cursen estudios en instituciones europeas, en virtud de un acuerdo debidamente aprobado por la Escuela, tienen derecho al reconocimiento académico de los estudios cursados.

El número mínimo de créditos según el período de estudios será:

- 30 ECTS para una duración de un semestre.
- 60 ECTS para una duración de un curso académico completo.

El número total de créditos para una estancia anual no podrá ser superior a un 110% de los créditos de un curso completo de la titulación. Para estancias inferiores se aplicará una reducción proporcional a la duración de la estancia.

Para que sus estudios en el extranjero puedan ser objeto de reconocimiento académico, el estudiante seleccionado debe de estar matriculado, obligatoriamente, de todas las asignaturas cuyo reconocimiento pretenda efectuar.

El reconocimiento de estudios será efectuado de conformidad con la normativa vigente. En el caso de no estar regulado el responsable del reconocimiento será el Jefe de Estudios.

5.10. El Acuerdo de Estudios (Learning Agreement).

Los estudiantes de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia que cursen estudios en una institución extranjera deberán formalizar el documento "Acuerdo de Estudios".

Será cumplimentado en el momento de solicitud de plaza en el centro de destino y deberá ir firmado, previa aprobación por la junta de profesores de grupo, por el Jefe o Jefes de Departamento correspondiente y el Coordinador de Relaciones Internacionales.

En este documento, el estudiante determinará las asignaturas elegidas en la institución de destino, de una parte, y las asignaturas matriculadas respecto de las que pretende el reconocimiento, de otra. El Coordinador de Relaciones Internacionales podrá autorizar cambios en las asignaturas elegidas, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de llegada, previa supervisión de la junta de profesores de grupo y con el visto bueno del Jefe o Jefes de Departamento correspondiente.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

A la hora de diseñar el acuerdo de estudios del alumno en centro de acogida, se potenciará la filosofía básica del Programa Erasmus en cuanto a equivalencias, es decir, la equivalencia curso completo por curso completo, siempre que este criterio favorezca la formación del alumno.

En aquellos casos en los que no sea posible esta circunstancia será el Jefe o Jefes de Departamento correspondientes, previa reunión y acuerdo de la junta de profesores de grupo, el que emitirá un informe al Director del Centro recomendando la idoneidad o no de llevar a cabo la movilidad. Si la resolución fuese positiva, la Comisión de RRII elaborará un contrato que firmará el estudiante, en el que se recogerán las condiciones del resto de asignaturas que no se cursarán dentro del período de movilidad.

5.11. Calificaciones (Transcript of Records)

Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos por el estudiante se harán constar en el "Transcript of Records".

Las asignaturas cursadas en la institución de destino computarán a efectos de convocatoria en el expediente académico del estudiante.

De las asignaturas calificadas con suspenso en la institución de destino puede examinarse el estudiante en su propio Centro en la convocatoria extraordinaria.

Con respecto a las asignaturas que no sean cursadas en el extranjero, pero de las cuales se ha matriculado, el estudiantado podrá, con el visto bueno de la junta de profesores de grupo, solicitar al profesorado afectado el cambio de fechas para la celebración de los exámenes, teniendo en cuenta los días de partida y de regreso a su Centro.

El reconocimiento se efectúa en virtud de los créditos ECTS obtenidos por el estudiante en la institución de destino y sus equivalentes en su Centro de acuerdo con el acuerdo de estudios firmado.

5.12. Ampliación de período de estancia

Si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, se puede ampliar el período de estancia de un estudiante siempre y cuando se solicite antes de la finalización inicialmente prevista. La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro de origen y por el Coordinador de la Institución de acogida y siempre que se recojan las modificaciones en el Acuerdo de Estudios (Learning Agreement).

Para ello se presentará el correspondiente impreso normalizado, especificando el motivo de dicha ampliación.

En ningún caso implicará el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que se amplían.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

La ampliación debe seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no puede ser posterior a las fechas estipuladas para cada convocatoria.

5.13. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Los estudiantes que resulten seleccionados para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad con fines de estudios se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la carta del estudiante Erasmus, así como aquellas que se establezcan en la convocatoria y en el contrato financiero.

6. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR PRÁCTICAS. [SMP]

Esta acción permite a estudiantes de instituciones de educación superior realizar un período de prácticas entre dos y doce meses para los Ciclos de Grado Superior y de tres a doce meses para Estudios de Grado en una empresa u organización de otro país participante.

6.1. Objetivos

Los objetivos de la movilidad de estudiantes para realizar prácticas son:

- Ayudar a los estudiantes a adaptarse a las necesidades del extenso mercado laboral de la unión europea.
- Permitir que los estudiantes desarrollen competencias específicas, incluida la lingüística, y que amplíen sus conocimientos acerca de la cultura social y económica del país de acogida mientras adquieren experiencia laboral.
- Promocionar la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas
- Contribuir al desarrollo de un grupo de jóvenes altamente cualificados, abiertos y con experiencia internacional como futuros profesionales.

6.2. Requisitos de los beneficiarios

Pueden participar en el programa de movilidad para prácticas de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia, aquellos estudiantes matriculados en el centro en el momento de cursar la solicitud en los siguientes cursos y niveles educativos:

- 3º y 4º de Conservación y Restauración de BB CC "Textiles".
- 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior de Amueblamiento.
- 2º de Ciclo Formativo Superior de Joyería Artística.

Para poder solicitar una beca los estudiantes deberán de tener superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

Proyectos finales: Sólo se permitirá realizar fuera del centro, dentro del programa de prácticas Erasmus, el proyecto final del Ciclo Formativo de Grado Superior de Joyería Artística y Amueblamiento.

El número de meses de prácticas se ajustará al solicitado al OAPEE por la Escuela.

6.3. Convocatorias

La convocatoria será aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales.

Se realizará una reunión anual informativa, en la que se comunicarán los plazos de presentación y resolución de la convocatoria de movilidades para el siguiente curso académico. Junto con la convocatoria, se hará público el baremo de méritos para la concesión de las becas.

La baremación será realizada a través del Consorcio de FUESCYL, en caso de empate se valorarán al menos los siguientes criterios de forma objetiva, justa y transparente:

- Expediente académico
- Portfolio académico
- Conocimiento de idiomas

Se priorizará la aportación del acuerdo de formación firmado por la empresa.

Cada convocatoria se regirá por sus propias condiciones generales y por el presente reglamento.

6.4. Solicitud

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado en el plazo establecido en la convocatoria e implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido del presente reglamento.

La solicitud y documentación requerida se formalizará tal y como se establezca en cada convocatoria.

Será requisito imprescindible presentar una carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente a un Departamento didáctico de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus.

El tutor no tendrá que ser obligatoriamente la persona que realice estas funciones con los alumnos que desarrollan prácticas de empresa nacionales.

6.5. Otros requisitos y condiciones para optar a las becas de prácticas.

Los estudiantes seleccionados formalizarán su matrícula en el plazo establecido por la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia para los diferentes niveles de estudios,

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

indicando que son alumnos de movilidad internacional por el período que corresponda.

6.6. Adjudicación de becas y destinos

La selección de los alumnos participantes en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremo fijados en la convocatoria anual.

La resolución de la convocatoria será publicada por la Comisión de RRII de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en la baremación del Consorcio.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela en las fechas fijadas a tal efecto.

En el caso de tener concedida una beca de prácticas, será requisito imprescindible haber superado, en la convocatoria de junio, todas las asignaturas del Plan de Estudios que le correspondan por el curso en el que esté matriculado. De no cumplir este requisito la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y empresas disponibles dentro de la preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Si se realizase una nueva convocatoria, previa a la resolución, los estudiantes seleccionados se incorporarán a la primera lista por orden numérico, no por la puntuación obtenida.

Una vez adjudicadas las becas a los titulares y suplentes, si quedasen plazas vacantes, se podrá realizar una segunda convocatoria que se atenderá a lo establecido en este reglamento y en la convocatoria.

La resolución definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilizaciones del OAPEE y se tenga confirmación del acuerdo de prácticas del alumno por parte de la empresa o la institución de destino. En el caso de no ser admitido por la empresa o la institución de destino el alumno perderá su plaza que pasará al siguiente en la lista de espera.

El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

6.7. Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito al Coordinador de Relaciones Internacionales en el plazo fijado en la convocatoria.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y el Coordinador de Relaciones Internacionales.

6.8. Información sobre las instituciones de destino/empresas y otros trámites administrativos previos a la partida.

El Coordinador Relaciones Internacionales facilitará al estudiante seleccionado toda la información disponible acerca de la empresa o centro de destino, y de los trámites administrativos y académicos requeridos, así como los necesarios para la organización de su viaje y estancia. No obstante, será responsabilidad de los solicitantes conocer los trámites y cumplir con ellos dentro de los plazos establecidos en cada caso.

6.9. Tutor de prácticas Erasmus

El tutor de prácticas Erasmus es el responsable de:

- Definir el contenido de la práctica con el estudiante y el tutor de la empresa.
- Verificar con el coordinador de relaciones internacionales la calidad de la práctica y la selección.
- Realizar el seguimiento y control de calidad de las prácticas.
- Tutorar y controlar las actividades realizadas por el alumno en la empresa.
- Dar soporte al estudiante.
- Realizar cualquier otra acción de orientación a los alumnos, informando de los diferentes aspectos relacionados con las prácticas en empresa.
- Evaluar las prácticas en el extranjero una vez finalizada la práctica.
- Presentar un informe con los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades adquiridas.
- En el caso de Ciclos Formativos de Grado Superior, coordinar con el tutor de prácticas del centro los documentos relativos a las FCT.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

6.10. Reconocimiento de las prácticas

Los estudiantes de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia que realicen prácticas en empresas o instituciones europeas, tienen derecho al reconocimiento académico, en los términos de este reglamento:

- Para que las prácticas en el extranjero puedan ser objeto de reconocimiento académico, el estudiante seleccionado debe de estar matriculado en el centro, obligatoriamente.
- El número de créditos que se reconocerán figurarán en el Acuerdo de formación y dependerá de la duración de las prácticas, la titulación del estudiante y las normas específicas que regulen las prácticas en el Centro. El estudiante será informado por el Coordinador de Relaciones Internacionales del número de créditos que finalmente se le reconocerá.
- El reconocimiento de las prácticas realizadas se hará de acuerdo a la normativa específica de cada titulación y será efectuado por la Comisión de RRII de la Escuela de conformidad con las normas contenidas en este reglamento, previo informe favorable del tutor de prácticas.

6.11. El Acuerdo de Formación (Training Agreement).

Los estudiantes de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia que realicen un período de prácticas en el extranjero deberán formalizar el documento "Acuerdo de Formación" que consta de tres partes: Acuerdo de Formación, Compromiso de Calidad y Condiciones Generales.

Este documento será firmado por el estudiante, el tutor de prácticas y el responsable/tutor de la empresa, y deberá de estar aprobado, firmado y sellado al menos un mes antes de la partida del estudiante.

En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

El tutor de prácticas elaborará el acuerdo de formación junto con el alumno y el tutor de empresa y verificará con el coordinador de relaciones internacionales la calidad de la práctica y la selección.

En este documento se determinarán al menos:

- Los conocimientos, competencias y capacidades a adquirir.
- El programa de trabajo detallado a realizar.
- Las tareas a desarrollar por el estudiante.
- Plan de seguimiento y de evaluación.

Compete a la Comisión de RRII resolver aquellos casos en los que concurran circunstancias excepcionales

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

6.12. Ampliación de período de estancia

Si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, se puede ampliar el período de estancia de un estudiante siempre y cuando se solicite antes de la finalización inicialmente prevista. La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador de

Relaciones Internacionales del Centro de origen, previa aprobación del tutor de prácticas asignado, y por el tutor/responsable de la empresa de acogida.

Para ello se presentará el correspondiente impreso normalizado, especificando el motivo de dicha ampliación.

En ningún caso implicará el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que se amplían.

La ampliación debe seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no puede ser posterior a las fechas estipuladas para cada convocatoria.

6.13. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Los estudiantes que resulten seleccionados para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad con fines de estudios se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la carta del estudiante Erasmus, así como aquellas que se establezcan en la convocatoria y en el contrato financiero.

7. MOVILIDAD DEL PERSONAL. [STA] y [STT]

Engloba dos tipos de movilidad:

- STA: Movilidad de personal que permite impartir un período de enseñanza entre 1 día de duración como mínimo (o, al menos, 5 horas lectivas) y 6 semanas en un centro de enseñanza, que deben de integrarse en el currículo de la institución de acogida. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.
- STT: Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior que permite realizar un período de formación entre 5 días laborables y 6 semanas en una empresa u organización como, por ejemplo, una institución de enseñanza superior en otro país participante. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia, que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc.

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

7.1. Objetivos

Los objetivos de la movilidad docente Erasmus [STA] son:

- Permitir que los estudiantes que no pueden participar en un programa de movilidad se beneficien de los conocimientos y la experiencia de personal académico de instituciones de Educación Superior de otros países europeos.
- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Animar a las instituciones de Educación Superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.

Los objetivos de la movilidad de personal para recibir formación [STT] son:

- Permitir que el personal de instituciones de enseñanza superior adquiera conocimientos específicos basados en la experiencia y buenas prácticas en el extranjero, así como aptitudes prácticas relacionadas con su actual puesto de trabajo y con su desarrollo profesional.
- Colaborar en el fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas.
- Motivar la movilidad de estudiantes y personal docente y no docente y ayudarles a preparar un periodo de movilidad.

7.2. Requisitos de los beneficiarios

El personal docente o no docente debe formar parte de la nómina de la Junta de Castilla y León, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

El docente, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios de primer nivel: Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Grado.

7.3. Convocatorias

En la reunión anual informativa se comunicarán los plazos de presentación y resolución de la convocatoria de movilizaciones para el año académico en curso. Junto con la convocatoria, se harán públicos los criterios para la concesión de las becas.

Los criterios serán justos y transparentes y tendrán en cuenta al menos lo siguiente:

- La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus.
- La implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el centro.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- El compromiso de potenciar la participación en proyectos educativos y/o redes internacionales de interés para la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia.
- Los destinos con baja movilidad frente a los países más visitados.
- Conocimiento del idioma del país elegido o conocimientos de inglés (se valorará título de la Escuela Oficial de Idiomas).

Se priorizará la aportación del plan de trabajo o del plan de clases firmado por la institución de acogida.

Cada convocatoria se regirá por sus propias condiciones generales y por el presente reglamento.

7.4. Solicitud

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado al Coordinador de Relaciones Internacionales en el plazo establecido e implicará, para el personal, conocer y aceptar el contenido del presente reglamento.

Junto a la solicitud en el formulario oficial se aportará, en su caso, la documentación necesaria según el tipo de movilidad:

- STT: Plan de trabajo del profesor o del personal no docente.
- STA: Programa de enseñanza.

La solicitud y documentación requerida se formalizará tal y como se establezca en cada convocatoria.

7.5. Adjudicación de becas y destinos

La adjudicación provisional de las becas se llevará a cabo por la Comisión de RRII que establecerá una lista priorizada de conformidad con los criterios de selección que figuren en la convocatoria anual.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

La resolución de la convocatoria será publicada por la Comisión de RRII de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en la baremación del Consorcio.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela en las fechas fijadas a tal efecto.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

Una vez adjudicadas las becas a los titulares y suplentes, si quedasen vacantes movilidades concedidas por el OAPEE, se podrá realizar una segunda convocatoria que se atenderá a lo establecido en este reglamento y en la convocatoria anual.

La valoración de las solicitudes de ayudas para una segunda movilidad durante el mismo curso académico se hará tras la valoración de las restantes solicitudes y se incluirán en el orden de prelación que corresponda, siempre tras las restantes solicitudes.

La resolución definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilidades del OAPEE y se tenga confirmación de la confirmación del plan de trabajo o programa de enseñanza por parte de la institución de destino.

La aceptación de la beca supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza o formación en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa presentado por el profesor. En el caso de no ser aprobado se podrá solicitar otra institución no adjudicada previamente.

El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASCRBC de Palencia publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

La Comisión de Relaciones Internacionales queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén expresamente recogidas en el presente reglamento o en la convocatoria correspondiente.

7.6. Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito, al coordinador Erasmus en el plazo fijado en la convocatoria.

Si un docente renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y el Coordinador de Relaciones Internacionales.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

7.7. Información sobre las instituciones de destino y otros trámites administrativos.

El Coordinador de Relaciones Internacionales facilitará al adjudicatario toda la información disponible acerca del Centro de destino, y de los trámites administrativos y académicos requeridos por el mismo, así como los necesarios para la organización de su viaje y estancia. No obstante, será responsabilidad de los solicitantes conocer los trámites y cumplir con ellos dentro de los plazos establecidos en cada caso.

El Coordinador de Relaciones Internacionales facilitará las tablas de créditos de formación o innovación del profesorado no universitario para las distintas acciones del Programa de Aprendizaje Permanente del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos [OAPPE]. Será responsabilidad del profesor la solicitud de los mismos al órgano correspondiente.

7.8. Obligaciones del personal seleccionado

El personal que resulte seleccionado para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el contrato financiero, así como a difundir la experiencia entre el profesorado en una reunión convocada para tal fin.

8. ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE INTERCAMBIO QUE CURSAN ESTUDIOS EN LA EASCRBC "Mariano Timón" de PALENCIA

El estudiante que esté realizando estudios en instituciones de enseñanza superior extranjeras podrá realizar un período de estudios en la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración en el marco de programas internacionales de movilidad dentro del marco de los convenios bilaterales de intercambio suscritos con su institución.

8.1. Régimen del estudiante internacional de intercambio.

El estudiante internacional de intercambio una vez seleccionado por su institución de origen, y con la documentación expedida por aquella y aprobada en el centro, deberá realizar la matrícula de aquellas asignaturas que desee realizar durante su estancia en nuestro centro y que figuren en su acuerdo de estudios.

El estudiante internacional de intercambio podrá cursar cualquier asignatura impartida por la EASCRBC "Mariano Timón de Palencia, sin embargo se podrá limitar la admisión de estudiantes internacionales en determinadas asignaturas por ratio de alumnos matriculados en las mismas.

El estudiante internacional de intercambio estará exento del pago de matrícula y de seguro escolar, no obstante, se podrían cobrar pequeñas cantidades por costes relacionados con el uso de material vario como fotocopias o materiales. Estas

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3bis

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

cantidades serán equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto.

El estudiante extranjero deberá tener un nivel adecuado del conocimiento del idioma en el que se imparta la docencia.

Una vez matriculados en la EASCRBC "Mariano Timón de Palencia, serán estudiantes de pleno derecho, estando sujetos al mismo régimen académico que los demás estudiantes de la Institución.

8.2. Aceptación de alumnos según ratio

El Director de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia, previa consulta del posible número de alumnos por grupos y niveles de estudios, será el responsable último de la aceptación de alumnos extranjeros en el centro.

9. NUEVOS PROGRAMAS INTERNACIONALES

Las propuestas de nuevos programas internacionales serán estudiadas por la Comisión de RRII previo informe del Coordinador de Relaciones Internacionales. En caso de aprobación de las mismas se establecerá un protocolo de actuación a tal efecto y se regulará en aquellos casos que fuera necesario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las reclamaciones en relación a cualquier tema concerniente al desarrollo del programa de intercambio Erasmus podrán ser interpuestas ante el Director de la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "Mariano Timón de Palencia.

SOBRE las MODIFICACIONES de este REGLAMENTO

Las normas establecidas en este anexo, podrán ser modificadas a propuesta del departamento de actividades complementarias, extraescolares y promoción y desarrollo, con el informe favorable del claustro de profesores y la ratificación del consejo escolar de la escuela.

Palencia, 28 de junio de 2019